

San José, 13 de junio de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del trece de junio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2014 - 008483. Expediente 13-002986-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO AMBIENTAL DE SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PRESIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRA DE SALUD, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD ALAJUELA, DIRECTOR DEL PROCESO CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, sólo por violación del Principio Precautorio. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su calidad de Alcalde Municipal de Alajuela; y a Roy Delgado Alpízar, en su calidad de Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura ambos de la Municipalidad de Alajuela o a quienes ocupen tales cargos tomar las medidas necesarias par que en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se cumpla con las exigencias del ordenamiento respecto a la tramitación de los requisitos y autorizaciones que requiere la instalación y construcción de las 25 torres de telecomunicación</p>
----------	---

	<p>denunciadas en el Cantón Central de Alajuela. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto respecto al tema de la participación ciudadana. Notifíquese de forma personal a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su calidad de Alcalde Municipal de Alajuela; Y Roy Delgado Alpízar, en su calidad de Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura ambos de la Municipalidad de Alajuela o a quienes ocupen tales cargos.</p>
2	<p>Sentencia 2014 - 008484. Expediente 13-011665-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE SALUD, MINISTRA DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, DEPARTAMENTO DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 008485. Expediente 13-011961-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE RENTAS Y COBRANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso</p>

4 Sentencia 2014 - 008486. Expediente 13-015334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE AGUAS, MARES, COSTAS Y HUMEDALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LOS ÁNGELES DE GUACIMAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por infracción al artículo 50 constitucional. Se anula la resolución número 2661-2012-SETENA del 17 de octubre de 2012, emitida por Secretaría Técnica Nacional Ambiental, así como la resolución número R-320-2011-AGUAS-MINAET del 11 de marzo de 2011, de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, quedando únicamente vigente la resolución número R-0993-2010-AGUAS-MINAET del 22 de noviembre de 2010, en la que se autorizó la concesión de aprovechamiento de agua sobre el Río Veracruz por un caudal asignado de 74.72 litros por segundo, que se distribuirán en cada uno de los usos autorizados en dicha resolución. Se les ordena a Uriel Juárez Baltodano y José Miguel Zeledón Calderón, por su orden Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, y Director de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes ocupen esos cargos, que de inmediato reconduzcan los procedimientos para verificar la procedencia o no del resto de caudal solicitado por la Sociedad de Usuarios de Agua de los Ángeles de Guacimal, previo cumplimiento de todos los estudios técnicos ambientales que correspondan. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Uriel Juárez Baltodano y José Miguel Zeledón Calderón, por su orden Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, y Director de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 008487. Expediente 14-001449-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CERVANTES DE ALVARADO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 008488. Expediente 14-002838-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA G-2 DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR GENERAL A.I. DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR ÁREA RECTORA DEL MINISTERIO DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara parcialmente con lugar, únicamente por las condiciones de hacinamiento crítico en perjuicio de los tutelados. Se ordena a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director del Programa de Atención Institucional de Pérez Zeledón, Guillermo Arroyo Muñoz, en su condición de Director General de Adaptación Social y Ana Isabel Garita Vílchez, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, tomar de inmediato las medidas que estén dentro del marco de sus competencias para que se proceda a reubicar a los tutelados a un espacio que no sea lesivo de su dignidad personal. Asimismo, se les ordena suministrar a todos los</p>

	<p>tutelados una cama para dormir de conformidad con las exigencias de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director del Programa de Atención Institucional de Pérez Zeledón, Guillermo Arroyo Muñoz, en su condición de Director General de Adaptación Social y Ana Isabel Garita Vílchez, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 008489. Expediente 14-003177-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TURRIALBA, DIRECTOR CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE TURRIALBA, CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, TURRIALBA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 008490. Expediente 14-003292-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ, MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO ORDINARIO ADMINISTRATIVO SEGUIDO CONTRA RONALD FUERTES. Estéanse los recurrentes, respecto a la alegada violación del derecho de acceso a la información, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-005648 de las 14:30 horas del 30 de abril</p>

	de 2014. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos alegados.
9	<p>Sentencia 2014 - 008491. Expediente 14-003544-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Pedro Luis Castro Fernández, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague al amparado sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada no lo impidiere. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Pedro Luis Castro Fernández, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 008492. Expediente 14-004027-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se refiere. En consecuencia, se le ordena a Yesenia Calderón Solano, Presidenta Ejecutiva del</p>

	<p>Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien ocupe ese cargo, realizar, de inmediato, las gestiones necesarias, que estén dentro del ámbito de sus competencias, para garantizar el suministro de agua a la comunidad de Alto Quetzal. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Yesenia Calderón Solano, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien ocupe ese cargo.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 008493. Expediente 14-004236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 008494. Expediente 14-004300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 008495. Expediente 14-004364-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la sobrepoblación existente</p>

	<p>en el Centro de Atención Institucional San Rafael. Se ordena a Cristina Ramírez, Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a Miguel Lobo Montero, Director del Centro de Atención Institucional San Rafael o a quienes ocupen esos cargos, que de forma inmediata adopten las medidas pertinentes para que en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta resolución, se elimine el hacinamiento crítico en el Centro de Atención Institucional San Rafael hasta llegar a su capacidad real. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Cristina Ramírez, Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a Miguel Lobo Montero, Director del Centro de Atención Institucional San Rafael o a quienes ocupen esos cargos en forma personal. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota. Los Magistrados Cruz Castro y Armijo Sancho dan razones adicionales.-</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 008496. Expediente 14-004484-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. DGIRH-0937-2014 del 26 de marzo de 2014. Se restituye al recurrente en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los</p>

	Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2014 - 008497. Expediente 14-004532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTO RURAL DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Fernando Benavides, en su condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Isidro de Alajuela, o a quien ejerza el cargo, que se resuelva de manera fundada la solicitud de servicio de agua potable planteada por las recurrentes, dentro del plazo de DIEZ DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Isidro de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Notifíquese esta resolución a Fernando Benavides, en su condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Isidro de Alajuela, o a quien ejerza el cargo, en forma personal.
16	Sentencia 2014 - 008498. Expediente 14-004585-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la falta de pago de la beca de abril y mayo de 2014 se desestima el recurso.
17	Sentencia 2014 - 008499. Expediente 14-004642-0007-CO. A las

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, FERRETERÍA BARRIO SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar pone nota.
18	Sentencia 2014 - 008500. Expediente 14-004828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, CONTRALORIA DE SERVICIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
19	Sentencia 2014 - 008501. Expediente 14-004884-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
20	Sentencia 2014 - 008502. Expediente 14-004956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE FINCA LOS SUEÑOS. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2014 - 008503. Expediente 14-005024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto a Autotransportes San Antonio Sociedad Anónima. Se ordena a Asdrúbal Fallas Hernández, en su condición de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Autotransportes San Antonio Sociedad Anónima, o a quien ostente esa condición, que de inmediato adopte las medidas requeridas para que las unidades de transporte público dedicadas al transporte público, cumplan debidamente con lo dispuesto en la

	<p>Ley 7600, adoptando las medidas correctivas que resultaren pertinentes. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Autotransportes San Antonio Sociedad Anónima. al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta sentencia a Asdrúbal Fallas Hernández o a quien ocupe la condición de Representante Legal de la empresa recurrida, en forma PERSONAL. En cuanto al Consejo de Transporte Público, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 008504. Expediente 14-005025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE CALLE ROSALES. Se declara sin lugar el recurso</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 008505. Expediente 14-005095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA AMÉRICA CENTRAL DE GUADALUPE. Se declara con lugar el amparo y, en consecuencia, se ordena a Carlos Villalobos Argüello en su condición de Sub Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe su cargo, tomar las previsiones presupuestarias necesarias e implementar, con asesoramiento técnico-especializado, las adaptaciones de la planta física del Instituto de Enseñanza General Básica América Central que se requieran para suplir las necesidades de las personas con discapacidad, las cuales, deberán quedar terminadas en el plazo de 12 meses contado a partir de la notificación de esta</p>

	<p>sentencia. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Carlos Villalobos Argüello en su condición de Sub Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe su cargo, en forma personal.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 008506. Expediente 14-005229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON CARÁCTER DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 008507. Expediente 14-005281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, cumplir con la orden sanitaria No. CN-ARS-A2-052-2014 del 29 de mayo de 2014, a efectos de solventar los problemas aquí acusados. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de lo señalado, se ordena a María Elena López Núñez, en su condición de Ministra de Salud, y a Ronald Enrique Mora Solano, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2, o a quienes ocupen los cargos, mantener la labor de supervisión sobre el acatamiento de la orden sanitaria dictada en contra del Centro de Atención Institucional La Reforma, según lo indicado en el último</p>

	<p>considerando. Igualmente, se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el término improrrogable de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, responda las solicitudes planteadas el 09 de diciembre de 2013 y 31 09 de enero de 2014 por el recurrente. Se le advierte a los recurridos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, a María Elena López Núñez, en su condición de Ministra de Salud, y a Ronald Enrique Mora Solano, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2 o a quienes en su lugar ejerzan los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 008508. Expediente 14-005303-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Kathya Rodríguez Araica y a Cindy Molina Mora, respectivamente, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería y Encargada de la Plataforma de Servicios de la Gestión de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería, o a quienes ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que de inmediato se ponga el expediente administrativo No. 135-135-457749 a disposición del amparado, si otra causa ajena a la discutida no lo impide.</p>

	Asimismo, se les advierte abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Kathya Rodríguez Araica y a Cindy Molina Mora, respectivamente, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería y Encargada de la Plataforma de Servicios de la Gestión de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.
27	Sentencia 2014 - 008509. Expediente 14-005306-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2014 - 008510. Expediente 14-005545-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA AMPARADA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
29	Sentencia 2014 - 008511. Expediente 14-005569-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES DE SAN PEDRO-SANTA CRUZ. Se declara sin lugar el recurso
30	Sentencia 2014 - 008512. Expediente 14-005604-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE COSTA RICA EN ACOSTA, ALCALDE MUNICIPAL DE ACOSTA. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen notas.-
31	Sentencia 2014 - 008513. Expediente 14-005625-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, FISCAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
32	<p>Sentencia 2014 - 008514. Expediente 14-005695-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al derecho de acceso a la información pública. En consecuencia se ordena a Sandra García Pérez, en su condición de Alcaldesa, y a Ana Giselle Ramírez Ramírez, en su condición de Jefe de Reclutamiento y Selección de Personal, ambas funcionarias de la Municipalidad de San José, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de tres días, contados a partir de la notificación de esta resolución, entreguen la información solicitada por el recurrente, según corresponda, eliminando los datos sensibles, así como la información de acceso restringido. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal, a Sandra García Pérez, en su condición de Alcaldesa, y a Ana Giselle Ramírez Ramírez, en su condición de Jefe de Reclutamiento y Selección de Personal, ambas funcionarias de la Municipalidad de San José, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. Comuníquese. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 008515. Expediente 14-005755-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE</p>

	DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
34	Sentencia 2014 - 008516. Expediente 14-005766-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
35	Sentencia 2014 - 008517. Expediente 14-005781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
36	Sentencia 2014 - 008518. Expediente 14-005784-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE

	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, brinde respuesta de las gestiones presentadas por el recurrente el 10 de julio de 2013 y 14 de marzo de 2014. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás hechos, se declara sin lugar el recurso.- Notifíquese esta resolución en forma personal, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo. Comuníquese. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 008519. Expediente 14-005816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIOS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZA DE JUICIO DEL TRIBUNAL PENAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE DELITOS ECONÓMICOS, FISCAL AUXILIAR FISCALÍA ADJUNTA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y EXTINCIÓN DE DOMINIO. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 008520. Expediente 14-006329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 008521. Expediente 14-006336-0007-CO. A las</p>

	<p>nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PARRITA, PUNTARENAS, ÁREA DE SALUD DE CORONADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Zeirith Rojas Cerna, en su calidad de Directora General del Área de Salud de Coronado de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente copia de la documentación aportada al momento en que se aseguró amparada como trabajadora asalariada, previa discriminación de la información confidencial, y deberá el recurrente pagar el costo de las mismas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a las autoridades accionadas, adoptar las medidas preventivas necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Zeirith Rojas Cerna, en su calidad de Directora General del Área de Salud de Coronado de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 008522. Expediente 14-006348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 008523. Expediente 14-006382-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE SISTEMAS DELEGADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR REGIONAL CHOROTEGA DEL ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIO DE LA FINCA LOS SUEÑOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 008524. Expediente 14-006395-0007-CO. A las</p>

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2014 - 008525. Expediente 14-006476-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
44	Sentencia 2014 - 008526. Expediente 14-006529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2014 - 008527. Expediente 14-006576-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL COMPLEJO DE CIENCIAS FORENSES. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2014 - 008528. Expediente 14-006590-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Ulloa Bonilla, o a quien ocupe su cargo como Jefe de la Unidad de Gestión de Reclamos Administrativos del Ministerio de Educación Pública, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el reclamo administrativo planteado por la recurrente, sea resuelto dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las

	costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
47	Sentencia 2014 - 008529. Expediente 14-006595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo señalado en la parte final de esta sentencia. La Magistrada Hernández López consigna nota separada.-
48	Sentencia 2014 - 008530. Expediente 14-006605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
49	Sentencia 2014 - 008531. Expediente 14-006617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ISIDRO DEL GUARCO. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota la asociación recurrida de lo advertido en el Considerando III in fine.
50	Sentencia 2014 - 008532. Expediente 14-006654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA . Se declara SIN LUGAR el recurso.
51	Sentencia 2014 - 008533. Expediente 14-006657-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
52	Sentencia 2014 - 008534. Expediente 14-006676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2014 - 008535. Expediente 14-006681-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2014 - 008536. Expediente 14-006687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
55	Sentencia 2014 - 008537. Expediente 14-006698-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 008538. Expediente 14-006700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 008539. Expediente 14-006711-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza</p>

	<p>en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 008540. Expediente 14-006720-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las</p>

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 008541. Expediente 14-006724-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 008542. Expediente 14-006745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza</p>

	<p>en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 008543. Expediente 14-006752-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las</p>

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 008544. Expediente 14-006753-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 008545. Expediente 14-006756-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>

64	<p>Sentencia 2014 - 008546. Expediente 14-006759-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 008547. Expediente 14-006773-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 008548. Expediente 14-006775-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 008549. Expediente 14-006780-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 008550. Expediente 14-006782-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la</p>

	<p>notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 008551. Expediente 14-006800-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 008552. Expediente 14-006812-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 008553. Expediente 14-006821-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 008554. Expediente 14-006824-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL</p>

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2014 - 008555. Expediente 14-006836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, lo que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo.
74	Sentencia 2014 - 008556. Expediente 14-006864-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
75	Sentencia 2014 - 008557. Expediente 14-006865-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA IMPRENTA NACIONAL, IMPRENTA NACIONAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la resolución No. 0001-ÓD-2014 de las 8:30 horas del 14 de mayo de 2014 dictada por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
76	Sentencia 2014 - 008558. Expediente 14-006872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ejerza

	<p>ese cargo, que dentro del plazo de 3 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, traslade la solicitud de certificación objeto de este amparo a la dependencia competente, e informe al recurrente sobre el destino de su solicitud. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 008559. Expediente 14-006873-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Auxiliadora Obando Obando y a María Yolanda Alpízar Sánchez, por su orden, Directora Regional de Educación de Liberia y Jefa del Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quienes ejerzan esos cargos, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda la solicitud de información planteada por el amparado el 31 de marzo de 2014, relativa a las certificaciones de grupo profesional de los docentes de primaria de los circuitos 01, 02, 03, 04 y 05 de la Dirección Regional de Educación de Liberia, bajo los términos señalados en el considerando IV de esta sentencia. Se advierte a las</p>

	<p>autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a María Auxiliadora Obando Obando y a María Yolanda Alpízar Sánchez, por su orden, Directora Regional de Educación de Liberia y Jefa del Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 008560. Expediente 14-006883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 008561. Expediente 14-006909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 008562. Expediente 14-006932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 008563. Expediente 14-006933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra</p>

	DIRECTORA DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 008564. Expediente 14-006942-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 008565. Expediente 14-006950-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Arroyo Muñoz, en su condición de Director General de Adaptación Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el improrrogable plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, realice las gestiones que corresponden para que se brinde repuesta a las gestiones de visita íntima y carné de menores, que presentó el recurrente. Se le advierte que de no actuar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, lo que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo, Notifíquese esta resolución a Guillermo Arroyo Muñoz, en su calidad de Director General de Adaptación Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.
84	Sentencia 2014 - 008566. Expediente 14-006967-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

85	Sentencia 2014 - 008567. Expediente 14-006983-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
86	Sentencia 2014 - 008568. Expediente 14-006991-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
87	Sentencia 2014 - 008569. Expediente 14-006992-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2014 - 008570. Expediente 14-006996-0007-CO. A las

	<p>nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 008571. Expediente 14-006998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 008572. Expediente 14-007009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el</p>

	<p>salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 008573. Expediente 14-007011-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 008574. Expediente 14-007013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso.- Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en</p>

	<p>el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 008575. Expediente 14-007014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza</p>

	ese cargo.
94	Sentencia 2014 - 008576. Expediente 14-007020-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2014 - 008577. Expediente 14-007024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2014 - 008578. Expediente 14-007029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.

97	Sentencia 2014 - 008579. Expediente 14-007043-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso
98	Sentencia 2014 - 008580. Expediente 14-007047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
99	Sentencia 2014 - 008581. Expediente 14-007050-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
100	Sentencia 2014 - 008582. Expediente 14-007054-0007-CO. A las

	<p>nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR EL RECURSO. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 008583. Expediente 14-007064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 008584. Expediente 14-007068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 008585. Expediente 14-007070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE</p>

	<p>CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
104	<p>Sentencia 2014 - 008586. Expediente 14-007072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 008587. Expediente 14-007076-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 008588. Expediente 14-007095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR</p>

	DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 008589. Expediente 14-007102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
108	Sentencia 2014 - 008590. Expediente 14-007113-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida

	<p>que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 008591. Expediente 14-007119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 008592. Expediente 14-007131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
111	<p>Sentencia 2014 - 008593. Expediente 14-007145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 008594. Expediente 14-007149-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 008595. Expediente 14-007162-0007-CO. A las</p>

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
114	Sentencia 2014 - 008596. Expediente 14-007168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. ADRIANA MARIA SEGURA BALMACEDA a favor de EMILIA MARIA VARGAS ESPAÑA contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 008597. Expediente 14-007180-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
116	Sentencia 2014 - 008598. Expediente 14-007184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
117	Sentencia 2014 - 008599. Expediente 14-007187-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en

	<p>el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 008600. Expediente 14-007195-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza</p>

	ese cargo.
119	Sentencia 2014 - 008601. Expediente 14-007196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
120	Sentencia 2014 - 008602. Expediente 14-007199-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2014 - 008603. Expediente 14-007200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
122	Sentencia 2014 - 008604. Expediente 14-007204-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
123	Sentencia 2014 - 008605. Expediente 14-007229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
124	Sentencia 2014 - 008606. Expediente 14-007230-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

125	Sentencia 2014 - 008607. Expediente 14-007234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2014 - 008608. Expediente 14-007239-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
127	Sentencia 2014 - 008609. Expediente 14-007253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
128	Sentencia 2014 - 008610. Expediente 14-007259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
129	Sentencia 2014 - 008611. Expediente 14-007260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
130	Sentencia 2014 - 008612. Expediente 14-007267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
131	Sentencia 2014 - 008613. Expediente 14-007269-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

132	Sentencia 2014 - 008614. Expediente 14-007278-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
133	Sentencia 2014 - 008615. Expediente 14-007285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
134	Sentencia 2014 - 008616. Expediente 14-007286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.-
135	Sentencia 2014 - 008617. Expediente 14-007296-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
136	Sentencia 2014 - 008618. Expediente 14-007300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
137	Sentencia 2014 - 008619. Expediente 14-007310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
138	Sentencia 2014 - 008620. Expediente 14-007315-0007-CO. A las

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
139	Sentencia 2014 - 008621. Expediente 14-007320-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
140	Sentencia 2014 - 008622. Expediente 14-007328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
141	Sentencia 2014 - 008623. Expediente 14-007340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
142	Sentencia 2014 - 008624. Expediente 14-007345-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
143	Sentencia 2014 - 008625. Expediente 14-007349-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el

	<p>artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
144	<p>Sentencia 2014 - 008626. Expediente 14-007354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
145	<p>Sentencia 2014 - 008627. Expediente 14-007360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en</p>

	el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
146	Sentencia 2014 - 008628. Expediente 14-007365-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2014 - 008629. Expediente 14-007368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
148	Sentencia 2014 - 008630. Expediente 14-007371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
149	Sentencia 2014 - 008631. Expediente 14-007372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
150	Sentencia 2014 - 008632. Expediente 14-007377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2014 - 008633. Expediente 14-007387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
152	Sentencia 2014 - 008634. Expediente 14-007388-0007-CO. A las

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
153	Sentencia 2014 - 008635. Expediente 14-007396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
154	Sentencia 2014 - 008636. Expediente 14-007408-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gregorio Venegas Araya y Ronald Solís Hernández, por su orden Director General y Director Médico, ambos del Centro Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo; y a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes, para que en el plazo de tres meses, se le programe al amparado, la cita para ser valorado en el Servicio de Consulta Externa de Cirugía de dicho centro hospitalario. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gregorio Venegas Araya, Ronald Solís Hernández, y a Francisco Pérez Gutiérrez, por su orden Director General, Director Médico, ambos del Centro Atención Institucional La Reforma, y Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
155	<p>Sentencia 2014 - 008637. Expediente 14-007412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
156	<p>Sentencia 2014 - 008638. Expediente 14-007434-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VIRILLA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
157	<p>Sentencia 2014 - 008639. Expediente 14-007441-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
158	<p>Sentencia 2014 - 008640. Expediente 14-007456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA,</p>

	DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo establecido en el último considerando de la sentencia.
159	Sentencia 2014 - 008641. Expediente 14-007460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a María Auxiliadora Obando Obando, en su calidad de Directora Regional y a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros, ambas de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que adopten de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se emita y comuniqué al recurrente, formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 31 de marzo del 2014. Se advierte a las recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Auxiliadora Obando Obando, en su calidad de Directora Regional y a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros, ambas de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-
160	Sentencia 2014 - 008642. Expediente 14-007477-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	<p>DIRECTORA DE ESCUELA RESCATE UJARRÁS, DIRECCIÓN REGIONAL DE CARTAGO. LLANOS DE SANTA LUCÍA, PARAÍSO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación efectuada a la recurrente el 30 de abril de 2014 por oficio189-2014 y se ordena a Silvia Astúa Quesada, en su condición de Directora de la Escuela Rescate de Ujarrás, en los Llanos de Santa Lucía de Paraíso, Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, suprimir las referencias escritas que se hicieron constar en el expediente de la amparada respecto de tal amonestación. Se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Silvia Astúa Quesada, en su condición de Directora de la Escuela Rescate de Ujarrás, en los Llanos de Santa Lucía de Paraíso, Cartago. Comuníquese.-</p>
161	<p>Sentencia 2014 - 008643. Expediente 14-007483-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 008644. Expediente 14-007486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
163	<p>Sentencia 2014 - 008645. Expediente 14-007487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA A.I. MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, ALCALDE</p>

	<p>DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Irene Bravo Castillo, en su calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Tibás o a quien ocupe tal cargo, que en el plazo de diez días contado a partir de la comunicación de esta sentencia se resuelva y comunique al interesado José Antonio Escorriola Alvarado la gestión de información pedida en noviembre de 2012. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Irene Bravo Castillo, en su calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Tibás o a quien ocupe el cargo.</p>
164	<p>Sentencia 2014 - 008646. Expediente 14-007497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
165	<p>Sentencia 2014 - 008647. Expediente 14-007501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Rafael Huertas Guillén y Sonia Aguilar Monge, por su orden Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, o a quienes ocupen sus cargos, que cumplan la orden emitida dentro de la</p>

	<p>sentencia número 2013-015356 de las 09:05 horas del 22 de noviembre de 2013, en el plazo allí estipulado. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a José Rafael Huertas Guillén y Sonia Aguilar Monge, por su orden Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, o a quienes ocupen sus cargos, en forma personal.-</p>
166	<p>Sentencia 2014 - 008648. Expediente 14-007514-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
167	<p>Sentencia 2014 - 008649. Expediente 14-007534-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICIAL MAYOR CIVIL DEL REGISTRO CIVIL, JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DEL REGISTRO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso</p>
168	<p>Sentencia 2014 - 008650. Expediente 14-007535-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ronald Mora Solano, en su calidad de Director de la Dirección del Área Rectora de Salud de Alajuela 2 y a Roberto Hernán Thompson Chacón en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos, que en el plazo máximo de UN MES contado a</p>

	<p>partir de la notificación de esta sentencia, procedan de forma coordinada tomar las medidas requeridas según su competencia a fin de resolver, de manera definitiva, el problema de salud pública ocasionado por el desbordamiento de aguas pluviales y aguas residuales que afecta la propiedad de la recurrente. Se advierte a las autoridades recurridas que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Notifíquese la presente resolución a Ronald Mora Solano, en su calidad de Director de la Dirección del Área Rectora de Salud de Alajuela 2 y a Roberto Hernán Thompson Chacón en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos. EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
169	<p>Sentencia 2014 - 008651. Expediente 14-007537-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
170	<p>Sentencia 2014 - 008652. Expediente 14-007543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
171	<p>Sentencia 2014 - 008653. Expediente 14-007591-0007-CO. A las</p>

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
172	Sentencia 2014 - 008654. Expediente 14-007599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo.
173	Sentencia 2014 - 008655. Expediente 14-007611-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
174	Sentencia 2014 - 008656. Expediente 14-007619-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE

	CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
175	Sentencia 2014 - 008657. Expediente 14-007632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
176	Sentencia 2014 - 008658. Expediente 14-007633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
177	Sentencia 2014 - 008659. Expediente 14-007639-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
178	Sentencia 2014 - 008660. Expediente 14-007677-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
179	Sentencia 2014 - 008661. Expediente 14-007686-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
180	Sentencia 2014 - 008662. Expediente 14-007695-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
181	Sentencia 2014 - 008663. Expediente 14-007701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE

	CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
182	Sentencia 2014 - 008664. Expediente 14-007720-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
183	Sentencia 2014 - 008665. Expediente 14-007730-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
184	Sentencia 2014 - 008666. Expediente 14-007738-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
185	Sentencia 2014 - 008667. Expediente 14-007741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
186	Sentencia 2014 - 008668. Expediente 14-007748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
187	Sentencia 2014 - 008669. Expediente 14-007760-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR

	DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
188	Sentencia 2014 - 008670. Expediente 14-007807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS, ÁREA DE SALUD DE MORAVIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
189	Sentencia 2014 - 008671. Expediente 14-007813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JEFE DEL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL SAN JOSÉ ESTE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-
190	Sentencia 2014 - 008672. Expediente 14-007825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de fundamento a acoger este proceso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera

	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
191	<p>Sentencia 2014 - 008673. Expediente 14-007828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
192	<p>Sentencia 2014 - 008674. Expediente 14-007836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO CIRUGÍA GENERAL AMBULATORIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se corrige el error material que existe de la sentencia número 2014-007694 de las 9:30 del 30 de mayo de 2014, en el sentido de que debe condenarse a la Caja Costarricense de Seguro Social y no al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios generados por los hechos que dieron lugar a que se declarara con lugar este asunto.</p>
193	<p>Sentencia 2014 - 008675. Expediente 14-007860-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
194	<p>Sentencia 2014 - 008676. Expediente 14-007863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
195	<p>Sentencia 2014 - 008677. Expediente 14-007881-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL</p>

	<p>CALDERÓN GUARDIA, DR. LUIS ROBERTO ARCE PÉREZ, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, en su condición respectiva de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la cirugía que requiere la tutelada conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, en su condición respectiva de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
196	<p>Sentencia 2014 - 008678. Expediente 14-007882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
197	<p>Sentencia 2014 - 008679. Expediente 14-007887-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CREATIVA DE MONTEVERDE,</p>

	ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CREATIVA DE MONTEVERDE. Se declara sin lugar el recurso.
198	Sentencia 2014 - 008680. Expediente 14-007888-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA INTEGRADA DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.
199	Sentencia 2014 - 008681. Expediente 14-007890-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DE CONSULTA EXTERNA DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Víctor Manuel Pérez Ayala, Jefe de Consulta Externa del Hospital del Trauma del Instituto Nacional de Seguros, o a quien ocupe su puesto, que en forma inmediata entregue al amparado las copias del expediente, pedidas en memorial de fecha 5 de mayo de 2014. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.
200	Sentencia 2014 - 008682. Expediente 14-007903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
201	Sentencia 2014 - 008683. Expediente 14-007909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
202	Sentencia 2014 - 008684. Expediente 14-007918-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se

	declara sin lugar el recurso.
203	Sentencia 2014 - 008685. Expediente 14-007937-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
204	Sentencia 2014 - 008686. Expediente 14-007977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
205	Sentencia 2014 - 008687. Expediente 14-008000-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
206	Sentencia 2014 - 008688. Expediente 14-008001-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yolanda Alpízar Sánchez en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que de forma INMEDIATA extienda la certificación con la información que consta en los registros públicos que solicitó el amparado por escrito del 31 de marzo del 2014. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yolanda Alpízar Sánchez en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
207	<p>Sentencia 2014 - 008689. Expediente 14-008006-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director Médico del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o quien ejerza ese puesto, llevar a cabo las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde a la parte amparada la epicrisis solicitada el 7 de abril de 2014. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director Médico del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o quien ejerza ese puesto.</p>
208	<p>Sentencia 2014 - 008690. Expediente 14-008017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO</p>

	DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
209	Sentencia 2014 - 008691. Expediente 14-008018-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE REDES DEL ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
210	Sentencia 2014 - 008692. Expediente 14-008267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
211	Sentencia 2014 - 008693. Expediente 14-008273-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.-
212	Sentencia 2014 - 008694. Expediente 14-008285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
213	Sentencia 2014 - 008695. Expediente 14-008321-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al derecho de petición. Se ordena a Juan de Dios Rojas Cascante, en su condición de Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda, que en el plazo de CINCO

	<p>DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comuniqué la respuesta a la petición planteada por las recurrentes, el 18 de diciembre de 2013. En los demás extremos se declara sin lugar. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Banco Hipotecario de la Vivienda al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Juan de Dios Rojas Cascante, en su condición de Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
214	<p>Sentencia 2014 - 008696. Expediente 14-008324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CÓBANO, PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Sergio Guevara Rojas en su condición de Administrador de la Sucursal de Cóbano de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el término de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, finalice el trámite de la solicitud de pensión formulada por la recurrente el 20 de junio de 2008 y se ponga en conocimiento de la recurrente la decisión final de dicho proceso. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro</p>

	<p>Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sergio Guevara Rojas en su condición de Administrador de la Sucursal de Cóbano de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
215	<p>Sentencia 2014 - 008697. Expediente 14-008336-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
216	<p>Sentencia 2014 - 008698. Expediente 14-008337-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO, CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO, PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
217	<p>Sentencia 2014 - 008699. Expediente 14-008341-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
218	<p>Sentencia 2014 - 008700. Expediente 14-008347-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
219	<p>Sentencia 2014 - 008701. Expediente 14-008359-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
220	<p>Sentencia 2014 - 008702. Expediente 14-008375-0007-CO. A las</p>

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
221	Sentencia 2014 - 008703. Expediente 14-008383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al Instituto Nacional de Seguros. Notifíquese.-
222	Sentencia 2014 - 008704. Expediente 14-008399-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente, se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -mes de agosto de 2014-,

	<p>según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas, Director General en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
<p>223</p>	<p>Sentencia 2014 - 008705. Expediente 14-008406-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, OFICINA REGIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNALES HUETAR CARIBE, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE RÍO BANANO, LA BOMBA, LAS BRISAS Y WESFALIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<p>224</p>	<p>Sentencia 2014 - 008706. Expediente 14-008409-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE AGUIRRE, PARRITA, QUEPOS, JUEZ COORDINADOR A.I. DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE AGUIRRE. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>

225	<p>Sentencia 2014 - 008707. Expediente 14-008429-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECCIÓN GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto de la dilación en la entrega de los fetos producto del legrado intrauterino instrumental practicado a la recurrente el 02 de mayo de 2014. Se le ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General y Carolina Carvajal Carvajal, en su condición de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, ambos del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que dentro de las próximas dos semanas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, se le practiquen las pruebas requeridas (biopsia) según el protocolo vigente y se le entregue a la recurrente, los fetos producto del legrado intrauterino instrumental practicado a su persona el 02 de mayo de 2014. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos alegados. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, EN FORMA PERSONAL.</p>
226	<p>Sentencia 2014 - 008708. Expediente 14-008434-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>

227	<p>Sentencia 2014 - 008709. Expediente 14-008438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE GRUPO MUTUAL ALAJUELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRO DE GRUPO MUTUAL ALAJUELA, GRUPO MUTUAL ALAJUELA, GERENTE GENERAL DE GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
228	<p>Sentencia 2014 - 008710. Expediente 14-008460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a Guillermo Arroyo Muñoz, Director General de Adaptación Social, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan y comuniquen la gestión presentada. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a Guillermo Arroyo Muñoz, Director General de Adaptación Social que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
229	<p>Sentencia 2014 - 008711. Expediente 14-008469-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, emitir las órdenes y coordinar lo necesario, a fin de que la solicitud de beca de transporte por discapacidad</p>

	<p>gestionada a favor del amparado desde el 26 de julio de 2013 sea resuelta y de resultar beneficiario, se proceda al pago respectivo en un plazo no mayor a 15 días a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
230	<p>Sentencia 2014 - 008712. Expediente 14-008604-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VOCAL I DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE HACIENDA Y DEL PODER LEGISLATIVO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE HACIENDA Y DEL PODER LEGISLATIVO. Estése la parte recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2014-006057 de las 09:05 horas del 09 de mayo de 2014.-</p>
231	<p>Sentencia 2014 - 008713. Expediente 14-008632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y Gerardo Sáenz Batalla, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el</p>

	<p>plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes y Gerardo Sáenz Batalla, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
232	<p>Sentencia 2014 - 008714. Expediente 14-008637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.</p>
233	<p>Sentencia 2014 - 008715. Expediente 14-008656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
234	<p>Sentencia 2014 - 008716. Expediente 14-008666-0007-CO. A las</p>

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. CIUDAD NEILLY, JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
235	Sentencia 2014 - 008717. Expediente 14-008690-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA, ATENCIÓN PACIENTES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada en su condición de Jefe de Clínica de la especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de 1 mes, se programe y se realice la cirugía protésica de rodilla que el recurrente requiere para resolver de manera integral su padecimiento, así como también se inicie el tratamiento post quirúrgico que necesitará, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada en su condición de Jefe de Clínica de la especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital

	<p>Dr. Max Peralta de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
236	<p>Sentencia 2014 - 008718. Expediente 14-008693-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marvin Elizondo Cordero, en su condición de Alcalde Municipal de Garabito, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, le suministre al amparado, la información que solicitó. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Garabito, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marvin Elizondo Cordero, en su condición de Alcalde Municipal de Garabito, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
237	<p>Sentencia 2014 - 008719. Expediente 14-008722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hilda Oreamuno Ramos, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su puesto, que en el plazo de un mes ordene la cirugía que requiere la amparada, según el criterio de su médico tratante.</p>

	<p>Se pone en conocimiento de la recurrida el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
238	<p>Sentencia 2014 - 008720. Expediente 14-008746-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
239	<p>Sentencia 2014 - 008721. Expediente 14-008758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
240	<p>Sentencia 2014 - 008722. Expediente 14-008762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
241	<p>Sentencia 2014 - 008723. Expediente 14-008795-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	<p>causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Además, se advierte a los recurridos que conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no volver a incurrir en los hechos que dieron fundamento a esta declaratoria, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de rito. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-</p>
242	<p>Sentencia 2014 - 008724. Expediente 14-008801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
243	<p>Sentencia 2014 - 008725. Expediente 14-008851-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
244	<p>Sentencia 2014 - 008726. Expediente 14-008997-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
245	<p>Sentencia 2014 - 008727. Expediente 14-008999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>

246	Sentencia 2014 - 008728. Expediente 14-009017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.-
247	Sentencia 2014 - 008729. Expediente 14-009047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE FAMILIA DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.
248	Sentencia 2014 - 008730. Expediente 14-009049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN). Se declara SIN LUGAR el recurso.
249	Sentencia 2014 - 008731. Expediente 14-009056-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA CERO RIESGO INFORMACIÓN CREDITICIA DIGITALIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
250	Sentencia 2014 - 008732. Expediente 14-009088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se desglosa el memorial de interposición del recurso, se asocia al expediente número 13-013471-0007-CO donde se resolverá lo que corresponda, y se archiva este RECURSO DE AMPARO.
251	Sentencia 2014 - 008733. Expediente 14-009089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
252	Sentencia 2014 - 008734. Expediente 14-009090-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
253	Sentencia 2014 - 008735. Expediente 14-009091-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.

254	Sentencia 2014 - 008736. Expediente 14-009102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO, GERENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
255	Sentencia 2014 - 008737. Expediente 14-009105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
256	Sentencia 2014 - 008738. Expediente 14-009111-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
257	Sentencia 2014 - 008739. Expediente 14-009116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
258	Sentencia 2014 - 008740. Expediente 14-009118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
259	Sentencia 2014 - 008741. Expediente 14-009123-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN A. Se declara sin lugar el recurso.
260	Sentencia 2014 - 008742. Expediente 14-009126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
261	Sentencia 2014 - 008743. Expediente 14-009127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA

	DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, DEFENSA PÚBLICA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
262	Sentencia 2014 - 008744. Expediente 14-009130-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
263	Sentencia 2014 - 008745. Expediente 14-009134-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC), EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.
264	Sentencia 2014 - 008746. Expediente 14-009140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
265	Sentencia 2014 - 008747. Expediente 14-009158-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE CORONADO. Se rechaza de plano el recurso.
266	Sentencia 2014 - 008748. Expediente 14-009170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
267	Sentencia 2014 - 008749. Expediente 14-009172-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
268	Sentencia 2014 - 008750. Expediente 14-009174-0007-CO. A las

	nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
269	Sentencia 2014 - 008751. Expediente 14-009184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
270	Sentencia 2014 - 008752. Expediente 14-009190-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
271	Sentencia 2014 - 008753. Expediente 14-009194-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por de plano el recurso.-
272	Sentencia 2014 - 008754. Expediente 14-009204-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
273	Sentencia 2014 - 008755. Expediente 14-009215-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ, FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
274	Sentencia 2014 - 008756. Expediente 14-009217-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo

	Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
275	Sentencia 2014 - 008757. Expediente 14-009222-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
276	Sentencia 2014 - 008758. Expediente 14-009241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
277	Sentencia 2014 - 008759. Expediente 14-009244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUBDELEGACIÓN POLICIAL REGIONAL DE TEJAR DEL GUARCO DE CARTAGO, SUBDELEGACIÓN POLICIAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
278	Sentencia 2014 - 008760. Expediente 14-009253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARTÍCULOS 216 Y 218 DEL CÓDIGO PENAL Se rechaza de plano el recurso.
279	Sentencia 2014 - 008761. Expediente 14-009266-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
280	Sentencia 2014 - 008762. Expediente 14-009280-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
281	Sentencia 2014 - 008763. Expediente 14-009282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SEMI INSTITUCIONAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
282	Sentencia 2014 - 008764. Expediente 14-009285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, CARRERA DOCENTE. Se rechaza de plano el recurso.
283	Sentencia 2014 - 008765. Expediente 14-009286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso en cuanto al no pago de los pluses salariales referidos. En lo demás, se da curso al amparo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.-
284	Sentencia 2014 - 008766. Expediente 14-009288-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI). Se rechaza de plano el recurso.
285	Sentencia 2014 - 008767. Expediente 14-009291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.
286	Sentencia 2014 - 008768. Expediente 14-009325-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
287	Sentencia 2014 - 008769. Expediente 14-009333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la alegada violación a los artículos 27 y 30 Constitucionales. En lo demás, se da curso al amparo.
288	Sentencia 2014 - 008770. Expediente 14-009383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
289	Sentencia 2014 - 008771. Expediente 14-009389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el

	recurso.
290	Sentencia 2014 - 008772. Expediente 14-009393-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.-
291	Sentencia 2014 - 008773. Expediente 14-009397-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
292	Sentencia 2014 - 008774. Expediente 14-009406-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**